

CASO PRÁCTICO 10

El Sr. Martínez, presenta un escrito en el que solicita que se le considere parte interesada de un expediente con formato electrónico ya iniciado.

Asimismo, solicita también que, aunque no dispone de los medios electrónicos necesarios, su solicitud se registre a través del registro electrónico general y que se le faciliten copias auténticas de determinados documentos que forman parte del expediente.

Finalmente, interpone un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears. La administración remite una copia del expediente administrativo al Juzgado.

CUESTIONES

1.- ¿Podrían estas personas relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, aun careciendo de ellos?

2.- ¿Puede la Administración expedir una copia auténtica de un documento en soporte papel?

3.- ¿Puede en este caso el interesado identificar una dirección de correo electrónico para la práctica de las notificaciones? ¿Qué tipo de información puede recibir en su correo electrónico?

4.- ¿Si la notificación no se hubiera podido efectuar, puede la Administración notificar a través de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma?

5.- ¿Actúa correctamente la Administración si en la copia del expediente que remite al Juzgado incluye también informes internos? En el caso de que hubiera documentos que contienen firma electrónica no basada en certificado electrónico reconocido o cualificado, ¿cómo podría la Administración posibilitar la verificación automática de la firma electrónica de esos documentos?